La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, párrafo 3; 82, párrafo 1, inciso e); 86, párrafo 1, inciso b); 89, párrafo 1, inciso j); 95, párrafo 1, incisos b) y c); 99 párrafos 1, 2 y 4; 167, párrafos 1 y 3 y 168, párrafos 1, 2, 4, 5 y 7, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción IV; 4, fracción I; 14, fracción III; 18, fracción V; 34; 35; 36; 37; 38; 43; 44; 45; 46; 47; 49; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 66; 67 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprobó el Modelo de Operación y Modelo General de los Exámenes del Concurso de Incorporación para ocupar plazas vacantes de Vocal Ejecutivo en Juntas Locales del Instituto Federal Electoral con fecha 12 de diciembre del año 2001, emite la presente:

# CONVOCATORIA

# PARA OCUPAR PLAZAS EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A todos los ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral y a los miembros en activo de éste que quieran ocupar las plazas de Vocal Ejecutivo en las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral que a continuación se detallan:

Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva Cuerpo de la Función Directiva Nivel: 33

Número de Vacantes: 2

Entidad Federativa
Guanajuato
Tlaxcala

En el caso de que durante la realización del concurso de incorporación o durante el periodo de vigencia de sus resultados se genere alguna vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local, se emitirá nueva Convocatoria con la finalidad de que los interesados tengan la posibilidad de concursar.

#### **BASES**

**Primera.-** Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y las fases que se establecen en la presente Convocatoria para concursar por el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local sin considerar la adscripción. Sin embargo, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tomará en cuenta las preferencias de adscripción de los candidatos.

**Segunda.-** Durante el concurso de incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios vigentes. De no ser así, se anularán los resultados de aquellos que no cumplan con tales requisitos.

**Tercera.-** Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local.

Cuarta.- Los aspirantes serán considerados:

- Internos, cuando sean miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
- Externos, cuando se trate de ciudadanos que no formen parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

**Quinta.-** Los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva podrán emitir observaciones fundadas y motivadas en relación al cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes.

**Sexta.-** El concurso se desarrollará en dos fases. La primera fase está dirigida sólo a los aspirantes externos y consta de dos etapas. La primera etapa consistirá en la revisión del cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local. La segunda etapa comprenderá la aprobación del examen previo de conocimientos generales.

**Séptima.-** Los aspirantes externos que acrediten las etapas referidas en la base Sexta deberán aprobar también las etapas de la segunda fase del concurso de incorporación.

Octava.- La segunda fase se desarrollará en dos etapas. La primera etapa consistirá en la valoración de los antecedentes curriculares de los aspirantes internos y la presentación de los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local. La segunda y última etapa comprenderá entrevistas en las que participarán el Consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros que integran la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

**Novena.-** Sólo los aspirantes que obtengan los mejores resultados en los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local podrán presentarse en la última etapa.

# **REQUISITOS**

# I. Todo interesado en participar en el concurso de incorporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal o local;
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- g) Tener, como mínimo, un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura; y
- h) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al cargo de Vocal Ejecutivo por el que se concursa.

La acreditación de los anteriores requisitos se sujetará a los siguientes términos:

## 1.1 Todo aspirante externo, para ser considerado como participante en el concurso, deberá presentar:

• Documento (s) que demuestre (n) que por espacio de dos años, en los últimos cinco años, ha ocupado un cargo o puesto de dirección en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales, estos últimos vinculados a la materia electoral, en cuyo caso deberá también contar con alguna participación durante el desarrollo de por lo menos un proceso electoral federal (sólo se aceptará carta por parte del empleador, contrato o documento que especifique el cargo o puesto ocupado por el aspirante, las fechas en que ocupó dicho cargo o puesto, sus funciones y los nombres o teléfonos de dos directivos, así como el teléfono y dirección de la institución, dependencia o empresa donde ocupó el cargo o puesto; en su caso, también se aceptará la manifestación por escrito y bajo protesta, suscrita por el aspirante y en la cual se indiguen los datos que se solicitan).

Cuando se trate de aspirantes de la rama administrativa del IFE, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) también deberá cerciorarse que dichos aspirantes ocupen uno de los cargos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 29 al momento de su registro en el concurso y desempeñen funciones de carácter directivo;

- Solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral debidamente requisitada;
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado I de esta sección, la cual estará impresa en la parte final de la solicitud;
- Copia del acta de nacimiento;
- · Dos fotografías tamaño infantil recientes;
- Copia de credencial para votar con fotografía o el acuse de recibo de la solicitud de actualización;
- Curriculum vitae actualizado y con firma autógrafa, que contenga fotocopias de los documentos correspondientes a las actividades a que el mismo hace referencia;
- Copia del comprobante de estudios (sólo se aceptará el certificado, el título o la cédula profesional).

# 1.2 Todo aspirante interno, para ser considerado como participante en el concurso, deberá:

- Ocupar al momento del registro en el concurso uno de los cargos o puestos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 29, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto aprobado por la Junta General Ejecutiva el 6 de septiembre de 1999;
- Presentar solicitud de inscripción al concurso, debidamente requisitada;
- Presentar copia del comprobante de estudios, en caso de que éste no haya sido remitido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (sólo se aceptará el certificado, el título o la cédula profesional), y cualquier otro documento que consideren importante para que sea incorporado en su expediente, acompañado de la protesta de ley correspondiente.

No se aceptará a los aspirantes internos que durante el año previo a la etapa de registro hayan sido suspendidos mediante imposición de sanción administrativa. Tampoco podrán participar los funcionarios que durante ese mismo periodo hayan obtenido una calificación menor a siete en alguna de las materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, o bien una calificación menor a siete en la última Evaluación del Desempeño.

## **PRIMERA FASE**

#### I. Inscripción inicial

- 1. Las solicitudes, al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en los módulos que se instalen en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral (IFE), ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F, del 4 al 9 y 11 al 12 de febrero del año 2002.
- 2. La inscripción se llevará a cabo del 7 al 9 y 11 a 12 de febrero del año 2002, en los módulos que se instalen en las Juntas Locales Ejecutivas y Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral (IFE).
- 3. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 10:00 a 15:00 horas, en los módulos que se instalen en las Juntas Locales Ejecutivas y Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral.
- 4. En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la presente Convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax.
- 5. Al concluir su trámite de inscripción, el aspirante recibirá el acuse que acreditará la realización de dicho trámite, el calendario que señalará las fechas en que se llevarán a cabo las distintas fases del concurso, así como la información del perfil, percepción y nivel de las plazas en concurso.
- 6. Para la acreditación del cumplimiento de los apartados 1.1 y 1.2 de la sección de requisitos de esta convocatoria, los aspirantes deberán presentar fotocopia de la documentación. El Instituto Federal Electoral (IFE) se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original respectiva; en caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, éste quedará descalificado del concurso.

## II. Reclutamiento y registro de aspirantes

### A. Para los aspirantes que estén sujetos a la acreditación de la base Sexta de esta Convocatoria:

1. Conforme lo señale el calendario respectivo, la DESPE publicará un listado impreso con los números de folio y nombres de los aspirantes externos que podrán presentar el examen previo de conocimientos generales. Este listado se dará a conocer en los estrados que se encuentran en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, en él se especificará la fecha, hora y lugares de aplicación del examen; las Juntas Locales lo recibirán y será reproducido y distribuido a las Juntas Distritales por el responsable de las Juntas Locales.

Para poder integrar este listado, la DESPE deberá haber verificado previamente que los aspirantes externos cumplan los requisitos señalados. Cuando se trate de aspirantes de la rama administrativa del IFE, la DESPE también deberá cerciorarse que dichos aspirantes ocupen uno de los cargos o puestos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 29 al momento de su registro en el concurso y desempeñen funciones de carácter directivo.

- 2. Conforme lo señalan los artículos 45 y 63, fracciones III y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los aspirantes que aún no son miembros en activo del Servicio Profesional Electoral y desean acceder a la segunda fase del concurso de incorporación deberán aprobar los exámenes previos que forman parte de la primera fase del concurso, para lo cual tendrán que obtener una calificación promedio igual o superior a 7 en el examen previo de conocimientos generales y, a su vez, en cada sección de dicho examen, por área de conocimiento, una calificación igual o superior a 6, en escala de cero a diez.
- 3. El examen previo de conocimientos generales se aplicará en la fecha, lugar y horarios que determine la DESPE, específicamente en las entidades federativas donde existen plazas en concurso y en las cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, a saber: Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Jalapa, Veracruz; México, Distrito Federal y Toluca, Estado de México.
- 4. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará un listado impreso con los números de folio y nombres de los aspirantes reclutados que podrán presentar los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo.
- 5. La DESPE publicará en los estrados de las Juntas Locales y Oficinas Centrales los resultados del examen de todos los aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima aprobatoria en los términos referidos anteriormente y los convocará a la fase de oposición.
- 6. El listado, que especificará la fecha, hora y lugares de aplicación de los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local, se enviará a las Juntas Locales, las que lo reproducirán y distribuirán a las Juntas Distritales para que se publiquen en sus respectivos estrados.

3

#### B. Para los aspirantes internos:

- 1. La DESPE verificará que los aspirantes que ya son miembros del Servicio Profesional Electoral ocupen uno de los cargos o puestos de nivel plaza presupuestal igual o superior a 29, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto aprobado por la Junta General Ejecutiva el 6 de septiembre de 1999, asimismo, verificará y ponderará los antecedentes curriculares y laborales de los aspirantes conforme lo siguiente:
  - No se aceptará a los aspirantes internos que durante el año previo a la etapa de registro hayan sido suspendidos mediante imposición de sanción administrativa. Tampoco podrán participar los funcionarios que durante ese mismo periodo hayan obtenido una calificación menor a siete en alguna de las materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, o bien una calificación menor a siete en la última Evaluación del Desempeño.
  - En función de la verificación de dichos antecedentes, la DESPE dictaminará la procedencia de su registro a la fase de oposición en el concurso.
- 2. Al término del periodo de inscripción, la DESPE verificará que los aspirantes acrediten los requisitos señalados en esta Convocatoria, y elaborará un listado impreso con los números de folio y nombres de los aspirantes internos que quedaron registrados para el concurso de incorporación y podrán presentarse al examen de conocimientos y habilidades en función del cargo de Vocal Ejecutivo Local, mismo que se publicará en los estrados de Oficinas Centrales, con la fecha, hora y lugares de aplicación del examen. Este listado se enviará a las Juntas Locales para su difusión, y lo reproducirán y distribuirán a las Juntas Distritales para que se publique en sus respectivos estrados.

# **SEGUNDA FASE**

- 1. Los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo se aplicarán en el lugar, fecha y horarios que determine la DESPE, específicamente en las entidades federativas donde existen plazas en concurso y en las cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales.
- 2. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará los resultados de los exámenes, así como un listado impreso que contenga los números de folio y nombres de los aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, dentro del cual se señalarán las fechas, horarios y lugares de aplicación de las mismas.
- 3. A fin de cumplir con la fracción V del artículo 63 del Estatuto, en esta etapa la DESPE integrará las calificaciones de los aspirantes internos que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 7.5 en el examen en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local, cuenten con rango titular y otros méritos extraordinarios, siempre que les beneficien, en los siguientes términos:
  - Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local con la siguiente ponderación: el examen en función del cargo tendrá un valor de 70% y los méritos extraordinarios del 30%;
  - Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local con la misma ponderación señalada en el párrafo anterior;
  - Cuando un aspirante tenga titularidad y al mismo tiempo una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y una calificación promedio igual o superior a nueve en la última evaluación anual del desempeño, la calificación definitiva de la etapa de oposición resultará de promediar esas dos calificaciones con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local, con la misma ponderación antes citada, siempre que ese promedio sea mayor al que obtendría si se considerara por separado cada una de esas dos calificaciones meritorias en el Programa y en la última evaluación del desempeño, en los términos de los dos párrafos anteriores;
  - Al aspirante que no sea titular pero cuente con una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y, al mismo tiempo, una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediarán primero dichas calificaciones y lo que resulte volverá a ser promediado con la calificación que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo con la misma ponderación referida en los puntos anteriores.
- 4. La DESPE seleccionará, por cada plaza en concurso, entre 3 y 8 candidatos, de acuerdo a los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos y habilidades incluyendo los méritos extraordinarios señalados, quienes podrán presentarse a la siguiente fase del concurso.
- 5. En caso de presentarse empates entre los aspirantes a lo que se hubiere agregado la valoración de méritos extraordinarios y a los que no, se considerarán en primer lugar a los aspirantes a los que no se hubiera agregado en su calificación la valoración de méritos extraordinarios.
- 6. Si el empate se genera entre aspirantes a los que se hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios, la posición más alta la ocuparán quiénes hubieran obtenido la mejor calificación en el examen de cargo o puesto.

- 7. El listado, que especificará las fechas, horas y lugares de aplicación de las entrevistas, se enviará a las Juntas Locales, cuyos responsables lo publicarán en los estrados de las Juntas Locales, y éstas lo reproducirán y distribuirán a las Juntas Distritales para que se publique en sus respectivos estrados; la DESPE, por su parte, lo publicará en los estrados de las Oficinas Centrales del Instituto.
- 8. La última etapa de la fase de oposición del concurso de incorporación contempla varias entrevistas, en las que participarán el Consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros que integran la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.
- 9. Dependiendo del número de aspirantes que accedan a esta etapa, las entrevistas podrán efectuarse en una o varias fechas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral en la ciudad de México; la DESPE determinará fechas, horas y lugares de las entrevistas.
- 10. Previo a la celebración de las entrevistas, los aspirantes estarán obligados a presentar la documentación original comprobatoria que acredite el cumplimiento de requisitos legales para su cotejo en la DESPE. Los aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas.
- 11. La DESPE promediará los resultados obtenidos por los candidatos en cada fase del concurso.
- 12. El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y su centésimo (v.g. 9.15). La DESPE considerará que hay empate cuando dicho promedio sea el mismo para dos o más candidatos al momento que los ordene en el listado de candidatos a ganadores.
- 13. Si hay empates entre varios aspirantes, el orden de éstos en el listado se establecerá en función de los siguientes criterios:
  - Cuando estén involucrados candidatos internos y candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los primeros siempre ocuparán los lugares superiores en el listado, con base en el artículo 63, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
  - Para los casos de empates entre candidatos internos, los lugares superiores en los listados los ocuparán aquellos candidatos que satisfagan el orden de prelación siguiente: 1) tengan el perfil académico y laboral más adecuado para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local; 2) tengan el mayor nivel académico; 3) tengan la residencia más cercana con la o las plazas en concurso; 4) tengan las mejores calificaciones en la ultima Evaluación del Desempeño; 5) hayan obtenido las mejores calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo; 6) cuenten con el mayor rango; y 7) ostenten la mayor antigüedad en el Instituto.
  - Para el caso de empates entre candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los lugares superiores en el listado los ocuparán aquellos candidatos que, en el orden de prelación siguiente, tengan: 1) mayor experiencia en cargos de dirección; 2) perfil académico y laboral más adecuado de Vocal Ejecutivo de Junta Local; 3) mayor nivel académico; 4) mayor experiencia en procesos electorales federales, o en organismos estatales o municipales; 5) residencia en la entidad federativa en que se presente la vacante.
- 14. Si una vez aplicado el procedimiento para la obtención de la calificación final del concurso y, en su caso, para la definición de desempates, se encuentra que el candidato a ganador obtuvo una calificación menor a 7 en la etapa de entrevistas, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá optar por proponer al Consejo General, en términos de lo dispuesto por el procedimiento correspondiente, la designación del siguiente candidato con mejor calificación dentro del listado mencionado, siempre que su calificación en la etapa de entrevistas haya sido aprobatoria.
- 15. La DESPE remitirá al Secretario Ejecutivo un listado impreso con los números de inscripción y nombres de aquellos que obtuvieron las mejores calificaciones en igual número que la suma de las plazas existentes. El Secretario Ejecutivo, por su parte, informará a los integrantes del Consejo General sobre los resultados de esta etapa.

# RESULTADOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1. Con base en los resultados obtenidos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral designará a los ganadores para los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local y sus lugares de adscripción. La DESPE notificará a los ganadores lo conducente.
- 2. La Junta General Ejecutiva, por medio del Secretario Ejecutivo, se reserva la facultad de declarar desierto el concurso respecto a una o ambas vacantes en caso de que ninguno de los aspirantes reúna los resultados mínimos para ocuparlas.

#### **INDICACIONES GENERALES**

#### I. Aplicación de exámenes y entrevistas

- 1. Los aspirantes podrán conocer las guías de estudio de los exámenes en los estrados que se encuentran en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de todo el país y Oficinas Centrales del IFE o en la página de Internet, a partir del 4 de febrero del año 2002.
- 2. Los aspirantes deberán acatar todas y cada una de las disposiciones fijadas para la seguridad y vigilancia durante la aplicación de los exámenes. Aquellos aspirantes que incurran en alguna falta serán sancionados con la anulación de sus exámenes.
- 3. Sólo tendrán derecho a presentar los exámenes o entrevistas respectivas quienes asistan al lugar donde se apliquen éstos, en la fecha y hora previamente establecidas, y lleven como identificación la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y el acuse entregado por la DESPE.
- 4. Al término de cada una de las etapas comprendidas en las dos fases del presente concurso de incorporación, la DESPE dará a conocer los resultados en los estrados que se encuentran en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de todo el país y Oficinas Centrales del Instituto. En los listados que se elaboren para dicho propósito, se precisarán fechas, horas y lugares en que los aspirantes deberán presentar, según la fase, los exámenes previos de conocimientos generales, los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto y las entrevistas. Los aspirantes que no hubieran obtenido las calificaciones mínimas aprobatorias no podrán presentarse en la siguiente etapa o fase que comprende el concurso de incorporación.
- 5. Los resultados de los exámenes de cada etapa del concurso tienen carácter definitivo y serán inapelables.

### II. Vigencia de los resultados de los exámenes

En términos de lo previsto en el artículo 37, segundo párrafo, del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.

#### III. Final

- 1. Para el conocimiento más amplio de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al "Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas vacantes de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales", aprobado por Acuerdo del Consejo General del IFE el 12 de diciembre de 2001.
- 2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS 57-28-25-54, 57-28-25-60, 57-28-25-92 Y 57-28-26-56.